

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiese otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del ramante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 23 Noviembre 1915.)

Comisión provincial de Córdoba

Circular número 4.346

Acordado por esta Comisión provincial contratar en subasta pública las obras de conservación y reparación necesarias en el ramal de carretera provincial de Doña Mencía a su estación férrea, importando pesetas tres mil seiscientos dos con ochenta y ocho céntimos a que asciende el presupuesto de contrata, se convoca para dicho acto por medio del presente, conforme a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial, a las dos de la tarde del primer día hábil después de transcurridos diez de la misma naturaleza, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Gobernador o del señor Diputado en quien delegue y con asistencia de otro señor Diputado designado por la Corporación y del Secretario de la misma.

El presupuesto, planos, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Corporación durante los días y horas hábiles.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 11.ª, con arreglo al adjunto modelo, y deberán presentarse en la Secre-

taría de la Diputación provincial y horas de las doce a las diez y seis y vendrán acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber consignado como fianza provisional el cinco por ciento del importe de antedicho presupuesto, que el mejor postor elevará al diez por ciento como definitiva.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás referente al servicio indicado se ajustará a las prescripciones de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Córdoba 23 de Noviembre de 1915.—
El Vicepresidente A., Rafael Barrios.—
El Secretario, Filiberto López.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial para la contratación en pública subasta de las obras proyectadas en la carretera de Doña Mencía a su estación, y enterado también del aprobado proyecto, presupuesto, planos y pliegos de condiciones que corren unidos al mismo, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de (en letra) pesetas, acompañando también el documento que acredita haber verificado el depósito del cinco por ciento del importe de antedicho presupuesto.

(Fecha y firma).

Junta municipal del Censo electoral

DE CASTRO DEL RIO.—Núm. 4.311

Don Vicente Nafío y Priego, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: que según resulta de los documentos que tengo a la vista y el acta levantada con fecha primero del actual, han sido designados como Presidente, Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el bienio de mil novecientos diez y seis y mil novecientos diez y siete, los señores siguientes:

Presidente, don Andrés Criado Rodríguez, designado por la Junta de Reformas Sociales

Vocales, don Francisco Salido Garrido, Concejal; don Antonio Pérez López Toribio y don Mateo Navajas Camargo, contribuyentes por territorial; don José Ortaño Climent y don Manuel León Fernandez, contribuyentes por industrial; don Pedro Tejada Osuna, ex Juez municipal.

Suplentes respectivos, don Antonio Rodríguez Gallardo, Concejal; don Francisco Garrido Millán y don Francisco Millán Salido, contribuyentes por territorial; don Antonio Torrado Gomez y don Francisco Romero Palacios, contribuyentes por industrial; don Rafael del Río Valdelomar, ex Juez municipal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que los que se consideren agraviados puedan reclamar en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Castro del Río a primero de Octubre de mil novecientos quince.—Vicente Nafío.—
V.º B.º: El Presidente, Andrés Criado.

Junta municipal del Censo electoral

DE RUTE.—Núm. 4.310

Don Rafael Carrillo García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa

Certifico: que en el libro de actas de expresada Junta se encuentra una cuya cabeza y particular dice así:

Acta de proclamación de Candidatos para las elecciones municipales.

En la villa de Rute a siete de Noviembre de mil novecientos quince, siendo las ocho de la mañana, se constituyó en sesión pública en la Casa Capitular la Junta municipal del Censo electoral bajo la presidencia de don Juan Francisco Ruiz Rodríguez, a fin de hacer la proclamación de candidatos para Concejales de este término municipal, según disponen los artículos 26 y 27 de la ley Electoral de 8

de Agosto de 1907 y cumplir además con cuanto se ordena en el artículo 29 de la citada Ley.

Acto seguido, visto había número suficiente de señores Vocales, el señor Presidente declaró abierta la sesión y dispuso que por el infrascrito Secretario se diera lectura de los artículos 24 y siguientes del título IV de la indicada ley Electoral, como así se hizo.

Terminada dicha lectura, invitó el propio señor Presidente a los señores candidatos que por sí o por medio de apoderado en forma legal presenten los que no lo hubiesen hecho ya en plazo de cuatro horas las propuestas que les dé derecho para ser proclamados, desde luego quienes se hallen en los casos 1.º y 2.º del artículo 24 y con respecto a los del caso 3.º del propio artículo proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la repetida Ley.

Terminado dicho plazo y leídas las solicitudes presentadas pidiendo la proclamación de candidatos, se examinaron si los concurrentes reunían las condiciones exigidas por los números 1.º y 2.º del artículo 24 de la mencionada Ley, resultando venir en ellos comprendidos, acordando por tanto la Junta declarar candidatos a los señores siguientes:

Distrito primero

Candidatos propuestos.—Don Antonio Roldán Rueda, don Diego Molina Rueda.

Proponentes.—Don Antonio Roldán Rueda, don Diego Molina Rueda, ex-concejales.

Propuesto.—Don A. Isidoro Roldán Ramírez.

Proponentes.—Don Antonio Reyes Rodríguez, don Manuel Mangas Ubeda, Concejales.

Propuesto.—Don Dionisio Porras Ruiz. Proponentes.—Don Adolfo Villén Luque, Concejal; don Francisco González Perea, ex-Concejal.

Propuesto.—Don Juan Pedrazas Herrero.

Proponentes.—Don Antonio J. Rueda Morales, don Juan de Dios Pérez Caballero, ex-Concejales.

Propuesto.—Don Antonio Torres Roldán.

Proponentes.—Don Antonio Reyes Rodríguez, don Manuel Mangas Ubeda, Concejales.

Propuesto.—Don Carlos Torres Onieva.
Proponentes.—Don Antonio Reyes Rodríguez, don Manuel Mangas Ubeda, Concejales.

Distrito segundo

Propuesto.—Don José M.^a Roldán García.

Proponentes.—Don Antonio Reyes Rodríguez, don Manuel Mangas Ubeda, Concejales.

Propuesto.—Don Juan de Dios Cruz Roldán.

Proponentes.—Don Antonio Reyes Rodríguez, don Manuel Mangas Ubeda, Concejales.

Distrito tercero

Propuesto.—Don Juan de Dios Pérez Caballero.

Proponente.—Don Juan de Dios Pérez Caballero, ex-Concejal.

Propuesto.—Don Manuel Guerrero Ecija.

Proponentes.—Don Antonio José Rueda Morales, don Juan de Dios Pérez Caballero, ex-Concejales.

Propuesto.—Don Juan José Ramos Onieva.

Proponentes.—Don Adolfo Villén Luque, Concejal; don Francisco González Perea, ex-Concejal.

Propuesto.—Don Juan Antonio Luque García.

Proponentes.—Don Antonio Reyes Rodríguez, don Manuel Mangas Ubeda, Concejales.

Propuesto.—Don Eloy Guerrero Ecija.
Proponentes.—Don Antonio Reyes Rodríguez, don Manuel Mangas Ubeda, Concejales.

Propuesto.—Don Zacarías Pérez Jiménez.

Proponente.—Don Zacarías Pérez Jiménez, Concejal.

Propuesto.—Don Juan Antonio Montes Tirado.

Proponentes.—Don Adolfo Villén Luque, Concejal; don Francisco González Perea, ex-Concejal.

Propuesto.—Don Antonio J. Rueda Morales.

Proponente.—Don Antonio José Rueda Morales, ex-Concejal.

Distrito cuarto

Propuesto.—Don Jorge Algar Molero.

Proponentes.—Don Antonio Roldán Rueda, don Antonio Luque Doblas, ex-Concejales.

Propuesto.—Don Antonio Reyes Jiménez.

Proponentes.—Don Antonio Roldán Rueda, don Antonio Luque Doblas, ex-Concejales.

Propuesto.—D. Joaquín Roldán Rueda.

Proponentes.—Don Adolfo Villén Luque, Concejal; don Francisco González Perea, ex-Concejal.

Propuesto.—Don Julio Ramos Onieva.

Proponentes.—Don Adolfo Villén Luque, Concejal; don Francisco González Perea, ex-Concejal.

Propuesto.—Don Juan Antonio Romero Quiles.

Proponentes.—Don Antonio J. Rueda Morales, don Juan de Dios Pérez Caballero, ex-Concejales.

Propuesto.—Don Francisco Martínez Piedra.

Proponentes.—Don Antonio J. Rueda Morales, don Juan de Dios Pérez Caballero, ex-Concejales.

Propuesto.—Don Diego Molina Rueda.

Proponentes.—Don Antonio Reyes Rodríguez, don Eladio Pérez Reyes, Concejales.

Propuesto.—Don Rafael Moscoso Porras.

Proponentes.—Don Antonio J. Rueda Morales, ex-Concejal; don Rafael Reyes Rodríguez, Concejal.

Seguidamente en cumplimiento del artículo 27 se leyeron las propuestas de

electores, procediéndose acto seguido la Junta a confrontar las certificaciones de los candidatos con las recibidas con anterioridad por los señores Presidentes de las mesas electorales y hallándolas conformes, dieron éstas el siguiente resultado:

Distrito primero

Electores de este distrito según el Censo 1.512

Vigésima parte 76

Candidato propuesto y votos obtenidos D. Juan Antonio Montes Tirado 12

Distrito segundo

Electores de este distrito según el Censo 506

Vigésima parte 26

Candidatos propuestos y votos obtenidos D. Andrés Moreno Porras 4

» Andrés Porras Moreno 1

» Joaquín Roldán Rueda 1

Distrito tercero

Electores de este distrito según el Censo 463

Vigésima parte 24

Candidato propuesto y votos obtenidos D. Cesáreo Roldán Díaz 7

Distrito cuarto

Electores de este distrito según el Censo 607

Vigésima parte 31

Candidato propuesto y votos obtenidos D. Joaquín Roldán Rueda 17

Como se ve ninguno de los candidatos propuestos que pidieron la antevotación de conformidad con el artículo 25 de la Ley han obtenido el número de sufragios prevenidos por la misma, haciéndose así constar.

A continuación los señores Candidatos presentes fueron invitados a que hicieran el nombramiento si lo estimaban conveniente de los sustitutos que al solo efecto determinado en el artículo 30 de la ley Electoral hagan entrega en nombre de sus representados el jueves anterior al señalado para la votación a las respectivas mesas de cada sección de los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que autoricen los nombramientos talonarios de interventores y suplentes.

En su virtud, los interesados hicieron los nombramientos siguientes:

Por el distrito primero, secciones 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a

D. A. Isidoro Roldán Ramírez

» Diego Molina Rueda

» Antonio Roldán Rueda

Apoderado, don Francisco Paula Molina Rueda.

D. Dionisio Porras Ruiz

Apoderado, don Joaquín Roldán Rueda.

Por el distrito tercero, secciones 1.^a y 2.^a

D. Juan de Dios Pérez Caballero

» Manuel Guerrero Ecija

» Antonio José Rueda Morales

Apoderado, don Francisco Paula Molina Rueda.

D. Juan José Ramos Onieva

» Juan Antonio Montes Tirado

Apoderado, don Joaquín Roldán Rueda.

Por el distrito cuarto, secciones 1.^a y 2.^a

D. Jorge Algar Molero

» Antonio Reyes Jiménez

» Rafael Moscoso Porras

Apoderado, don Rafael Moscoso Porras.

D. Joaquín Roldán Rueda

» Julio Ramos Onieva

Apoderado, don Joaquín Roldán Rueda.

Terminadas todas las operaciones inherentes a este acto y cumplidos todos los requisitos legales, se hace constar que durante la sesión no se ha hecho reclamación ni protesta alguna y siendo las dos de su tarde el señor Presidente dió por terminado el acto, acordando la Junta:

Primero. Que se expidan a los candidatos proclamados la credencial que determina el párrafo último del artículo 26 de la ley Electoral.

Segundo. Que por el Secretario de la Junta se comuniquen a los Presidentes de

las mesas de las secciones respectivas los nombres de los individuos designados en esta sesión por los candidatos encargados en sustitución de los mismos de entregar el jueves anterior al señalado para la votación los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que autoricen los nombramientos talonarios de interventores y suplentes a que se refiere el párrafo 3.^o y 5.^o del artículo 30.

Tercero. Siendo el número de vacantes en el distrito segundo igual al de candidatos proclamados, se acordó proclamar a don José María Roldán García y a don Juan de Dios Cruz Roldán Concejales electos, no habiendo por tanto, elección en este distrito de conformidad con el artículo 29 de la Ley y que se comuniquen este extremo al señor Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y en las puertas de los Colegios de este distrito para conocimiento de los electores según se previene en dicho artículo, expidiéndose a los interesados las correspondientes credenciales.

Cuarto. Que por el referido Secretario se expida certificación con el visto bueno del señor Presidente y se remita sin demora al señor Gobernador civil de la provincia para que disponga su inserción inmediata en el BOLETIN OFICIAL de la misma, comprensiva de la proclamación de candidatos a fin de que llegue a conocimiento de los electores.

Quinto. Que se extienda por duplicado el acta de esta sesión y se remita un ejemplar al señor Presidente de la Junta provincial, de acuerdo con el caso 4.^o del artículo 29.

Seguidamente se levantó la sesión, firmando este acta todos los señores de la Junta que han asistido a ella de que yo el Secretario certifico.—Juan Ruiz, Rafael Carrillo García.

Sección administrativa de Primera enseñanza

ANUNCIOS.—Núm. 4.166

Don Pedro Bonilla Serrano ha sido nombrado maestro interino de la tercera escuela nacional de niños de Montoro.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 4 de Noviembre de 1915.—
El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 4.167

Doña Matilde Vasconi y Cobos ha sido nombrada maestra interina de la primera escuela nacional de niñas de Fuente Obejuna.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 12 de Noviembre de 1915.—
El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA.—Núm. 4.239

Don Antonio Jaén Alcalde, Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo de la Corporación municipal de mi presidencia, han sido aprobados los pliegos de condiciones para subastar los arbitrios establecidos sobre los puestos del mercado y vía pública y también el relativo sobre ocupación de sillas en los paseos y plaza de Alfonso XII para el año de 1916.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se hace público dicho acuerdo para que durante el término de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Montilla 17 de Noviembre de 1915.—
Antonio Jaén.

Núm. 4.170

Hago saber: que aprobado por esta Corporación municipal, previa censura

del Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario formado por la comisión de Hacienda para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por el plazo de quince días, según dispone el artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante el cual podrán los vecinos contribuyentes formular contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Montilla 15 de Noviembre de 1915.—
Antonio Jaén.

Núm. 4.254

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año próximo de 1916, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Montilla 18 d. Noviembre de 1915.—
Antonio Jaén.

Núm. 4.327

Habiéndose encontrado sin dueño conocido en el sitio Navarredonda, de este término, una yegua castaña, de catorce a diez y seis años próximamente, marcada, caribancana, bebe con el superior, locera, lunanca, hierro X en la nalga derecha, cicatriz en la nalga izquierda, calzada de los pies. Y una mula negra, quinceña, sin señas particulares, no se le puede apreciar hierro por el mucho pelo; se hace público en este periódico oficial a fin de que los dueños puedan reclamarlas previa la consiguiente justificación en el plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá a su venta en subasta, según previene el artículo 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Montilla 22 de Noviembre de 1915.—
El Alcalde, Antonio Jaén.

MONTORO.—Núm. 4.241

De once a once y media del día tres de Diciembre próximo venidero, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales subasta pública para contratar el servicio de limpieza de calles y plazas de esta población durante los años de 1916, 1917 y 1918, por el tipo mil cien pesetas en cada año, con más el producto de la venta de los estiércoles que se recojan, cuyas proposiciones en baja de expresado tipo se presentarán en pliegos cerrados y escritos en papel de la clase undécima (una peseta), al que acompañarán los licitadores su cédula personal y un resguardo que acredite haber consignado en estas arcas municipales la cantidad de ciento diez pesetas, donde quedarán depositadas las del mejor postor en garantía del contrato y con sujeción en todo lo demás al pliego de condiciones obrante en el expediente instruido al efecto, que queda desde hoy de manifiesto en la Secretaría municipal.

Montoro 17 de Noviembre de 1915.—
Juan M.^a Lara.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de..... con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones a que ha de atemperarse el servicio de la limpieza de calles y plazas de esta ciudad, que acepta en todas sus partes, me comprometo a ejecutarlo en los tres ejercicios próximos venideros, por la cantidad de..... (en letra) pesetas en cada uno de ellos.

Fecha y firma del proponente.

IZNAJAR.—Núm. 3.451

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión supletoria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el extracto formado por el Secretario de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Agosto, y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Que la distribución e inversión de fondos para el presente mes, se verifique con arreglo a lo preceptuado en el artículo 155 de la Ley y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Nombrar Comisionado a don Diego Ordoñez Campillos, para que el día 13 del actual concurra a las Casas Consistoriales de Rute, con objeto de asistir al examen, discusión y aprobación del presupuesto carcelario del partido, para el próximo año de 1916.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió lectura a las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento a cuantas disposiciones contienen, y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Fijar en el 13 por 100 el recargo sobre las cuotas de contribución industrial para el próximo año de 1916.

Que las sesiones ordinarias se celebren los domingos de cada semana a las veinte de los mismos y que se fijen los correspondientes edictos para conocimiento del público.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió lectura a las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento a cuantas disposiciones contienen, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar en principio el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1916.

Aprobar así mismo la tarifa de arbitrios extraordinarios, para cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto, sobre artículos no comprendidos en la primera del impuesto de consumos.

Que se anuncie la exposición al público por término de quince días del referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación a los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Que se instruya expediente para obtener oportunamente la autorización de los arbitrios de referencia, fijándose al público por término de diez días, en los sitios de costumbre la aludida propuesta, y remitiéndose copia de la misma al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Que transcurridos los plazos oportunos se remitan a la aprobación de la Junta municipal, dicho proyecto de presupuesto municipal y expediente de arbitrios, a los efectos procedentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Nombrar Comisionado a don Diego Ordoñez Campillos, para que el día 30 del actual concurra en las Casas Consistoriales de Rute, con objeto de asistir en 2.ª convocatoria al examen, discusión y aprobación del presupuesto carcelario del partido, para el próximo año de 1916.

Ratificar los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en la sesión extraordi-

caria celebrada el día 17 del actual, según preceptuaba el artículo 102 de la ley Municipal.

No hacer uso de la autorización que a los Ayuntamientos concede el artículo 5.º de la Ley de 31 de Diciembre de 1881, y en su consecuencia, no establecer recargo alguno sobre las cédulas personales en el próximo año de 1916.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió lectura a las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento a cuantas disposiciones contienen, y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos.

Dar cumplimiento a la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Septiembre de 1913, declarando que las vacantes ordinarias de señores Concejales, que se han de cubrir en la próxima renovación bienal, son ocho, no existiendo ninguna extraordinaria, correspondiéndoles cesar como elegidos el año 1911, a los siguientes señores, y por los distritos que a continuación se expresan.

Distrito primero

Don Diego Ordoñez Campillos, don Francisco Román Pedroza y don Salvador Gutiérrez Rosales.

Distrito segundo

Don Joaquín Ferreira Llamas, don Juan Caballero Quintana, don Juan López Quintana y don Antonio Quintana Muñoz.

Distrito tercero

Don Manuel Ordoñez Montes.

Que se fijen inmediatamente en los sitios públicos de costumbre de esta localidad los correspondientes edictos, haciendo saber el anterior acuerdo, y que se remita certificación literal del mismo, al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió lectura a las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento a cuantas disposiciones contienen, y se levantó la sesión.

Junta municipal.—Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, tomándose los siguientes acuerdos.

Adoptar como medio para hacer efectivo el cupo de consumos para el próximo año de 1916, el repartimiento vecinal.

No hacer uso de la facultad que a las Corporaciones municipales confiere el artículo 17 de la Ley de 12 de Junio de 1911, suprimiendo el impuesto de consumos, por no considerarlo en la actualidad beneficioso para los intereses de este Ayuntamiento.

Fijar el recargo municipal sobre cada una de las especies sujetas al impuesto de consumos, en el 120 por 100, excepción hecha de la de «vinos» que no podrá exceder del 100 por 100 y los alcoholes que solo se recargarán con 991 20 pesetas, a razón de 20 pesetas por hectolitro.

Que se ponga en conocimiento de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia los anteriores acuerdos, remitiéndose copia certificada de esta acta, así como también un estado presupuesto de los derechos y recargos que tiene señalado cada uno de los ramos comprendidos en la tarifa oficial vigente del impuesto de consumos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Iznájar a 6 de Octubre de 1915.—Cristóbal Ordoñez,

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer.

Iznájar a 6 de Octubre de 1915.—El Secretario, Cristóbal Ordoñez.—V.º B.º: El Alcalde, Doroteo Perez.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 4.242

Don Diego Gahete Molero, segundo Teniente de Alcalde y presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por el morador de la Aldea de los Panches, José Fernández Cano, ha sido encontrada abandonada en las inmediaciones de dicha Aldea, una mula castaña, bardigana, de cinco años, con talla de un metro treinta y dos centímetros, repropia, ojos traidores, blanco en la cinchera, piel del ano y algo de la vulva blanca, cicatriz extensa en el corbejón derecho, cascos blancos, hierro del Fenix Agrícola S y al parecer el número 11 ó 13 en la nalga de echa.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda presentarse a recogerla el que justifique ser de su propiedad, pues pasado dicho término se procederá a su venta en subasta pública.

Fuente Obejuna 16 de Noviembre de 1915.—Diego Gahete.

Núm. 4.135

Don Fernando Pineda de la Infantas y Castillejo, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo conteccionarse en breve el padrón de los carruajes y automóviles destinados a comodidad, recreo u ostentación de sus dueños o poseedores y caballerías de lujo existentes en esta localidad, sujetos al impuesto especial del mismo nombre para el año próximo de 1916, se invita a cuantos vecinos y forasteros alcance la obligación a tributar por dicho impuesto, para que dentro del periodo de tiempo que media entre el día de hoy y el veinticinco del corriente, presenten en esta Alcaldía relación duplicada del número de carruajes y caballerías de lujo que poseen en este término municipal, bajo apercibimiento en caso contrario de considerarseles como defraudadores a la Hacienda pública, y con la advertencia de que todo propietario de esta clase de vehículos, está obligado a presentar anualmente nuevas relaciones, aun en el caso de no haber tenido alteración en el número y clase de sus carruajes y caballerías, durante el año.

Fuente Obejuna 11 Noviembre 1915.—Fernando Pineda.

PEDRO ABAD.—Núm. 4.151

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por los plazos que se expresan los siguientes documentos respectivos al ejercicio entrante de mil novecientos diez y seis.

Por término de quince días, el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales.

Por término de ocho días, el padrón de la riqueza rústica formado por la oficina provincial del servicio catastral.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana.

La matrícula industrial y de comercio.

Pedro Abad 10 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Antonio Porras.

DOÑA MENCIA.—Núm. 4.167

Don Argimiro Vergara Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que remitido por el señor Jefe de Conservación del Catastro y Registros fiscales de la provincia el padrón de contribuyentes por riqueza rústica para el año próximo de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho

días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes que a bien lo tengan y exponer las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Doña Mencía a 10 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Argimiro Vergara.

POSADAS.—Núm. 4.317

Don Manuel Vargas Luna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de ayer la celebración de la correspondiente subasta para el arriendo del arbitrio municipal establecido por degüello de reses y uso del matadero público de esta villa, durante el año próximo de 1916, se da publicidad al referido acuerdo por medio de este anuncio y término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los efectos que dispone el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación que se presente y se procederá a anunciar la subasta que se intenta.

Posadas 20 Noviembre 1915.—Mannel Vargas.—Antonio Uceda, Secretario.

BLAZQUEZ.—Núm. 4.160

Don Andrés Dueñas Molina, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose recibido en esta Alcaldía un ejemplar del padrón de la contribución territorial correspondiente a este término, para el próximo año de 1916, el cual ha sido remitido por el señor Ingeniero Director del Catastro y Registros fiscales, queda de manifestado en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días, que empezará a contarse desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los comprendidos en el mismo puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean procedentes y se refieran a errores aritméticos ó de copia.

Blazquez 11 de Noviembre de 1915.—Andrés Dueñas.

Núm. 4.160

Don Andrés Dueñas Molina, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal, para el próximo año de 1916, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Blazquez 10 de Noviembre de 1915.—Andrés Dueñas.

BAENA.—Núm. 4.298

De las doce a las trece horas del día que haga treinta de la publicación del presente celebrarse en el Salón de actos de este Ayuntamiento, subasta segunda para el arriendo del arbitrio de «Puestos públicos.» Admitiéndose posturas por 5.589 pesetas 90 céntimos. Las demás condiciones son las anunciadas para la primera subasta, así como el modelo de proposición, etc., El pliego hállase a disposición del público.

Baena 20 Noviembre 1915.—El Alcalde, J. Cruz Santaella.

FUENTE PALMERA.—Núm. 4.147

Don José Hens Dago, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiéndose remitido por el señor Ingeniero Director del Servicio Catastral de la provincia, un ejemplar del padrón de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, para el próximo año de 1916, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Re-

glamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución y conservación del Avance Catastral, queda expuesto al público mencionado documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que durante dicho plazo puedan aducirse las reclamaciones que sobre el mismo se presenten, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Fuente Palmera 12 de Noviembre de 1915.—José Hens Dugo.—Baldomero Delgado, Secretario.

NUEVA CARTEYA.—Núm. 4.152

Don Cristóbal Ortega Priego, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que remitida á esta Alcaldía por el señor Ingeniero Director del Servicio Agronómico Catastral la lista cobratoria para la recaudación de la contribución por fincas rústicas del año próximo de 1916, queda espuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para ser examinada por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes.

Nueva Carteya 13 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Cristóbal Ortega.—D. S. O., El Secretario, Francisco Cubero.

GUADALCAZAR.—Núm. 4.178

Don José López Maqueda, accidental Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal para el año de 1916, la Junta repartidora ha acordado se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día siguiente á la hora de las once en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Guadalcázar á 16 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, José López.—P. S. M., El Secretario, Luis Mariu.

CABRA.—Núm. 4.182

Don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de individuos que en esta ciudad se hallan sujetos al impuesto de cédulas personales, durante el próximo año de 1916, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Cabra 15 de Noviembre de 1915.—José Pérez Arroyo.—Por mandato de S. S., Manuel Peña, Secretario accidental.

LA RAMBLA.—Núm. 4.180

Don Joaquín Jiménez del Rosal, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución urbana para 1916, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que sean procedentes.

También queda expuesto al público durante el mismo periodo y con igual objeto la matrícula de subsidio industrial y el padrón de carruajes de lujo para dicho año de 1916.

La Rambla 16 de Noviembre de 1915.—Joaquín Jiménez del Rosal.

Núm. 4.181

Hago saber: que cumpliendo lo prevenido en el artículo 84 del Reglamento de

23 de Octubre de 1913 para ejecución y conservación del Avance Catastral, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el de la fecha, la lista cobratoria de contribución rústica formada por la Dirección del servicio agronómico de la provincia para el año de 1916, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y presentar las reclamaciones que sean procedentes.

La Rambla 13 de Noviembre de 1915.

—Joaquín Jiménez del Rosal.

Núm. 4.181

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de los individuos de este término municipal sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, durante el cual podrán hacer los interesados cuantas reclamaciones convengan á su derecho, previo examen de él.

La Rambla 16 de Noviembre de 1915.—Joaquín Jiménez del Rosal.

JUZGADOS

BUJALANCE.—Núm. 4.203

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y ocupación de las alhajas que se diran, propias de la vecina de esta ciudad doña Dolores Navarro y Navarro, las cuales desaparecieron de una cómoda de su domicilio, desde el día veinte y seis de Septiembre al trece de Octubre último, y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á diez de Noviembre de mil novecientos quince.—Luis Jiménez.—El Secretario, Ladislao Cuenca.

Señas de las alhajas

Una cadena de reloj de señora de oro, formando rositas.

Medio aderezo de oro con perlas y diamantes.

Una pulsera también de oro con esmeraldas y perlas; y

Dos sortijas de oro con diamantes.

LA RAMBLA.—Núm. 4.204

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca y ocupación de una mula de tres años, roja, alzada 1'41 metros, herrada con el número 230 en la tabla izquierda del cuello y en la cadera derecha el de «La Agrícola Española», propia del vecino de Fernán Núñez, Manuel Carrillo González, hurtada el catorce del actual del sitio «Las Jurisdicciones», de este término; y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos quince.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

LA VICTORIA.—Núm. 4.155

Don Juan Plata Sobrino, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Idem de buena conducta moral expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º Idem de examen á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su actitud y servicios que les den preferencia para el cargo.

En este Juzgado municipal percibe el Secretario próximamente al año la cantidad de doscientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, la pongo en La Victoria á once de Noviembre de mil novecientos quince.—Juan Plata.—El Secretario interino, José Laguna.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 4.303

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: que la noche del catorce del actual desapareció de los terrenos de la finca Montecillo, del término de Espejo, una burra oscura, de diez y ocho años, ciega, alzada regular, hierro estribo en la tabla derecha del cuello, con rastra, rucha de un mes, rucia, propias de Francisco Yepes Gutierrez, de aquellos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes, practiquen activas diligencias en busca de expresada burra y rucha, las que se suponen hurtadas por unos jitanos que la conducían por la carretera en dirección á Córdoba; poniéndolas caso de habidas, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos quince.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, José Delgado.

MONTORO.—4.329

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de la yegua que al final se reseñará, de la propiedad de Bartolomé Cachinero Castro, que el día seis del actual desapareció del sitio que llaman «Cantareros», donde se encontraba pastando y por lo tanto se supone sustraída; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado estos en la cárcel de este partido y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á veinte de Noviembre de mil novecientos quince.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de la caballería

Una yegua de catorce años, de 1'48 centímetros de alzada, torda, con un hierro en la nalga derecha, una cicatriz en la nalga izquierda, con codilleras en ambos codillos, y la marca de la Compañía de Seguros «La Mandial» en la paletilla izquierda.

CÓRDOBA.—Núm. 4.319

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, procedan á la busca y rescate de la mula rese-

ñada al final, sustraída en la noche del veintisiete al veintiocho de Septiembre último en la estacada del Cuarto, propia de don Francisco Bonilla Ros, la que en su caso pondrán á disposición de este Juzgado con ilegítimos poseedores.

Dado en Córdoba á veintidos de Noviembre de mil novecientos quince.—Mariano González de Andia.—El Secretario, Licenciado, Pedro Fernandez Pintado.

Reseña.—Una mula de once años, castaña oscura, de 1'45 de alzada, con quemaduras en la tabla izquierda del cuello y herrada con el del Fenix Agrícola en nalga del mismo lado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.305

LOPEZ HEREDIA, Rafael, natural de Córdoba, de treinta y cinco años, casado, jornalero, vecino de Sevilla, calle Evangelista, número ocho; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, para ser constituido en prisión por tenerlo así acordado en sumario por hurto, dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los «Boletines» de esta provincia, de Sevilla y «Gaceta de Madrid».

Núm. 4.306

BAREA MANCILLA, Rafael, de veinte años, hijo de Rafael y María, natural y vecino de Palma del Río, en donde ha estado domiciliado últimamente; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.313

MARTIN GARCIA, rectificado JIMENEZ, Antonio, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Lentejuela, avencidado en Fernán Núñez, de veintidos años de edad, su estado soltero; de oficio del campo; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en el término de diez días, á contar de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Capitán Ayudante, Juez instructor del tercer regimiento de Zapadores Minadores, don Francisco Luna Lopez.—Sevilla diez y ocho de Noviembre de mil novecientos quince.—Francisco Luna.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato. Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6